Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1/1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966 | Martes 16 de agosto | Número 184

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Providencias Judiciales

Burgos

Cèdula de oitación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en el sumario 150-66, por muerte de Elvira López Puente, ha acordado se cite a los familiares de la finada Elvira López Puente, de sesenta y nueve años de edad, viuda, hija de Santos y Fermín, natural de Ciadoncha, y residente en esta ciudad, calle Rey don Pedro, 31-1.º, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a once de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario Judicial (ilegible).

Miranda de Ebro

Cèdula de notificación y citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 66 de 1966, se hace saber por la presente que se ha declarado inculpado a Aladar Csesznek, nacido el 19 de abril de 1937 en Budapest y residente en París, Rue de Noyer, 24, cuyo domicilio en España y demás circunstancias se desconocen, y responsable civil subsidiaria a la S. A. Les Cars Lescaplain, con residencia en 80 Rue Etienne Dolet, Departamento de Malakoff (Francia), exigiendo al primero 18.000 pesetas por daños en las cosas, más 10.000 pesetas más por costas y otras responsabilidades pecuniarias de carácter personal, y a la segunda, la primera de dichas cantidades por dicho concepto. Al propio tiempo se cita a Aladar Csesznek y al señor representante legal de la Compañía citada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto por el que se declaran sus responsabilidades, recibirles declaración, tasar, en su caso, los daños sufridos por el autocar 361-SH-75 (F) y ser reconocido el señor Csesznek por el señor Médico Forense.

Y para que sirva de notificación y citación de los mismos, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, bajo el apercibimiento que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho e ilustrándoles el que pueden hacerse representar en legal forma tanto en las actuaciones como en el juicio oral, expido la presente en Miranda de Ebro, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Jeuz de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su paritdo, en las diligencias preparatorias penales número 76/66, a consecuencia de accidente de circulación sufrido por los vehículos VI-8392;344-KR-63 (F), 8914-JP-75 (F) y 883-KC-31 (F), sobre las 7 horas del día 8 de los corrientes, en el kilómetro 287,400, de la carretera RN-1, término municipal de Grisaleña, en éste partido judicial, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a los ocupantes del turismo 8914-JP-75 (F), súbditos portugueses, Alberto de Sousa Rodrigue y José Francisco Pereira, ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconsejen, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, expido la presente ne Briviesca, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Scretario en funciones, (ilegible).

Gerencia de Urbanización

Información pública de la delimitación del polígono «Gamonal» de Burgos

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, la delimitación del polígono «Gamonal» sito en el término municipal de Burgos, con arreglo a los siguientes límites: Zona «A» situación del punto de partida: 1. Se encuentra situado en el punto donde se encuentran la alineación N-O de las edificaciones de números impares con fachada a la carretera de Madrid a Irún, y el lado E. de la Avenida del General Vigón.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	OBSERVACIONES
1- 2	1	Norte	—	221	Tramo recto que sigue el lado Este de la Avda. General Vigón, hasta que encuentra la Glorieta Terminal.
	2	Norte	—	133	Tramo curvo, que sigue el trazado del lado este de la Glorieta Terminal.
	3	Norte	—	460	Tramo recto, continúa por el lado Este de la Avenida General Vigón.
2- 3	1	Este	350°	36	Tramo recto.
	2	Noreste	130°	278	Tramo recto, sigue el lindero S-E del polígono docente, y a lo largo de la margen N-O del río Vena.
	3	Norte	135°	22	Tramo recto, lindero Este del polígono docente.
	4	Oeste	135°	395	Tramo recto, lindero Norte del polígono docente.
	5	Suroeste	130°	14	Tramo recto, lindero N-O del polígono docente, termina en el lado Este de la Avda. General Vigón.
3- 4		Noroeste	320°	486	Tramo recto, sigue el lado Este de la Avenida General Vigón.
4- 5	1	Este	303°	202	Tramo recto.
	2	Noreste	190°	81	Tramo tecto.
	3	Noreste	—	36	Tramo sinuoso, sigue sensiblemente por un camino sin nombre.
	4	Noreste	—	107	Tramo recto continúa sensiblemente el trazado del mismo camino anterior.
5- 6		Sureste	286°	194	Lado recto, termina en el camino de Burgos a Hurones.
6- 7	1	Suroeste	280°	45	Tramos sensiblemente rectos, pero que siguen el lindero suroeste del camino de Burgos a Hurones, que a su vez es lindero común con la Barriada de Illera.
	2	Suroeste	260	12	
	3	Suroeste	162°	92	
	4	Suroeste	190°	260	
	5	Suroeste	195°	105	
7- 8	1	Sureste	115°	40	Tramo recto, que sigue el lindero S-O de la Barriada de Illera, y después de cruzar la calle de la Vega termina en el lindero S-E de la misma.
	2	Oeste	312°	18	Tramo recto que sigue por el lado Sureste de la calle de la Vega.
	3	Sureste	81°	730	Tramo recto, es lindero S-O de la Barriada de Illera y termina en el lado Sur de una calle sin nombre.
	4	Sureste	181°	53	Tramo recto, termina al encontrar el lindero S-E de la Barriada de Illera.
8- 9		Este	—	534	Lado de trazado sinuoso, que sigue a lo largo del lindero S-E de la Barriada de Illera.
9-10		Sureste	—	520	Lado de trazado recto, corta las parcelas 6, 9, 10 y 11 el nuevo cauce del río Vena y las parcelas 77, 76, 74, 73 y 71.

10-11	1	Oeste	336°	88	Tramo recto, que sigue el lindero Norte del cerramiento de la propiedad de la Academia de Ingenieros del Ejército.
	2	Suroeste	159°	16	Tramo recto, sigue el chaflán N-O del cerramiento de la propiedad de la Academia de Ingenieros del Ejército.
	3	Sur	143°	97	Tramo recto, sigue el lindero Oeste del cerramiento de la propiedad de la Academia de Ingenieros del Ejército.
	4	Este	100°	106	Idem idem del lindero Sur.
11-12		Sur	302°	234	Continúa por el lindero de la propiedad de la Academia de Ingenieros del Ejército,
12-13		Sureste	133°	142	Continúa por el lindero de la propiedad de la Academia de Ingenieros del Ejército.
13-14		N. E.–S. E.	162°	80	Lado curvo, el ángulo se toma con la cuerda que une los extremos de la curva.
14-15		Suroeste	—	364	Sigue la línea de fachadas del lado N-O de la carretera de Madrid a Irún (edificios númrs. impares de la misma)
15-16	1	Norte	359°	4	Tramo recto, sigue la fachada de unas edificaciones en construcción.
	2	Noroeste	167°	30	
	3	Suroeste	78°	51	Tramo recto.
	4	Noroeste	100°	34	Rocorre la medianería derecha (entrando) de los talleres Seat.
	5	Suroeste	83°	38	Sigue el lindero posterior de los talleres Seat.
	6	Oeste	230°	30	
	7	Sureste	85°	12	Recorre parte de la medianería izquierda (entrando) de la Seat.
	8	Suroeste	300°	49	Tramo recto, que sigue la medianería de una casa de reciente construcción con fachada a la calle de San Nicolás, atraviesa esta calle y sigue por la medianería de otro nuevo edificio.
	9	Sureste	100°	50	Trazado recto, que pasa por el testero de una nueva edificación de la calle de San Nicolás y continúa por la medianería del edificio que tiene su fachada a la calle de San Nicolás y carretera de Madrid a Irún.
16-17		Suroeste	100°	136	Sigue la alineación de los edificios números impares de la carretera de Madrid a Irún.
17-18	1	Noroeste	300°	38	Recta a lo largo de la medianería derecha (entrando) de una finca de cinco plantas de reciente construcción y la nave posterior de la misma.
	2	Suroeste	100°	20	Línea recta, que sigue el testero de la nave de la finca antes citada.
	3	Noroeste	300°	24	Sigue la medianería izquierda (entrando) de una nueva edificación con fachada a una calle, en proyecto paralela a la carretera Madrid a Irún.
	4	Surosste	100°	44	Sigue la fachada de la calle en proyecto, de la nueva edificación antes citada.
	5	Sureste	—	58	Rodea la misma edificación por su fachada a la calle Tesorera, continuando por las fachadas de la misma alineación.
18-19		Suroeste	—	16	Sigue la alineación de las edificaciones números impares de la carretera de Madrid a Irún, y constituye el ancho de la calle Tesorera.
19-20	1	Noroeste	—	45	Sigue por la fachada de los números 1, 3 y 5 de la calle de la Tesorera.
	2	Suroeste	—	53	Trazado recto que corta por las medianerías entre las casas 5 y 7 de la calle de la Tesorera y continúa hasta pasar por el testero de la nave construída a espaldas de una edificación de once plantas.
	3	Sureste	—	46	Recorre la medianería de la nave y casa antes citadas.
20-21		Suroeste	—	52	Sigue la alineación de edificios números impares, de la carretera de Madrid a Irún en el espacio sin edificar comprendido entre la casa de once plantas y el Gobierno Militar.
21-22	1	Noroeste	—	60	Sigue el lindero Noreste (medianería) del Gobierno Militar de Burgos.
	2	Suroeste	—	74	Sigue el lindero Noroeste o testero del Gobierno Militar de Burgos.

	3	Sureste	—	52	Sigue el lindero Suroeste (medianería) del Gobierno Militar de Burgos.
22- 1		Suroeste	—	48	Lado que sigue por la fachada de la fábrica de piensos «Gamo» que está en los números impares de la carretetera de Madrid a Irún, y termina en su encuentro con el lado Este de la Avda. del General Vigón, donde está situado el punto número 1, que se tomó como lugar de partida para la descripción de está línea poligonal.

Zona «B» situación del punto de partida: Punto número 23, en la confluencia del vértice Sur del cerramiento saliente del lindero este de la Academia Militar, con la curva que inicia un camino sin nombre.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	OBSERVACIONES
23-24	1	Norte	—	156	Tramo recto, que sigue el lindero este del cerramiento saliente de la Academia Militar y continúa adentrándose en la parcela 71.
	2	Norte	194°	192	Tramo recto, continúa a lo largo de la parcela 71 y corta la parcela 69 sensiblemente paralela a su lindero Este y a unos 7 m. de distancia del mismo, prosiguiendo a través de la parcela 64 a la que corta en diagonal.
24-25	1	Noreste	290°	84	Línea recta, paralela a un camino sin nombre, y a unos 14 m. de distancia del mismo, cruzando la parcela 63 y adentrándose en la parcela 62.
	2	Noreste	278°	106	Recto, sigue por la parcela 62, atraviesa el camino antes citado, corta las parcelas 46, 45 y 44, para terminar en el ángulo N-E de la parcela 12.
	3	Noreste	204°	98	
25-26	1	Noreste	190°	130	Tramo recto, corta las parcelas números 25, 43, 42, 41 y 40, penetrando unos 12 metros en la parcela 39.
	2	Noreste	211°	195	Recto, continúa cruzando la parcela 39, pasa próximo al vértice N-O de la parcela 14, cortando un pico de la misma, y sigue por la parcela 37, cruza un camino y se adentra en la 282.
	3	Noreste	209°	90	Tramo recto, continúa cortando la parcela 282 y corta la parcela 283 hasta encontrar un camino sin nombre.
	4	Noreste	—	44	Sigue las sinuosidades del lindero S. de un camino sin nombre hasta el punto donde se encuentra el lindero Oeste de otro camino sin nombre.
26-27	1	Sur	—	116	Sigue a lo largo del lado Oeste del límite de un camino sin nombre, terminando a unos 16 metros de donde el anterior se encuentra con otro camino sin nombre.
	2	Sur	205°	82	
	3	—	—	30	Conrinúa por el mismo lado Oeste del camino mencionado, después de encontrar un camino sin nombre continúa por ese mismo lado hasta encontrar el vértice Este de la parcela 29.
	4	Sureste	—	138	
27-28	1	Suroeste	286°	111	Sigue por el lado suroeste de los linderos de las parcelas 29 y 28 parte de la 27, siguiendo por él hasta unos 44 metros. Trazado recto.
	2	Sur	163°	46	Sigue por el lindero Este de la parcela I, y después de cruzar un camino sin nombre termina en el lado Suroeste de Este mismo camino. Trazado recto.
28-29	1	Suroeste	244°	40	
	2	Sur	140°	118	Sigue el lindero Este de la parcela núm. 6. Trazado recto.
29-30	1	Suroeste	266°	50	Sigue a lo largo de unos edificios existentes y por el lado Sureste de la parcela número 6.
29-30	2	Oeste	225°	103	Tramos rectos, que siguen lindero sur de la parcela 6, continúa por el lado Sur de la 4 hasta encontrar el lindero Este de la 82.
	3	Oeste	190°	86	
30-31		Sureste	81°	85	Recto. Formado por el lindero Este de la parcela 82.
31-23	1	Oeste	—	20	
	2	Oeste	—	195	Sigue el lado N. de un camino sin nombre, que a su vez es lindero común de las parcelas 82, 81, 80, 79-A 73 y 72, hasta encontrar el punto 23, cerrando la poligonal.
	3	Suroeste	—	56	

Enclave 1.—Superficie aproximada: 5.300 m²
Edificios, fábrica de somieres Flex y Numancia.

Enclave 2.—Superficie aproximada: 1.200 m²
Edificio Colegio Franciscano de Montpelier.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro. Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

ZONA «A»

Parcela número	TITULAR
1	Hermanos Guzmán García Obeso.
2	Hnos. Calleja Núñez.
3	Doña Leonilla y don Julio Nicanor de Lope González.
4	Doña Presentación y doña Sabina Saiz González.
5	Doña Mónica Duque.
6	Doña Soledad González.
7	Don Máximo Casado Pérez.
8	Desconocido.
9	Desconocido.
10	Don José María Ampuero Gandarias y Hnos.
11	Hros. D. Donato Duque.
11'	Polígono docente.
13	Idem.
14	Idem.
15	Idem.
x	Idem.
16	Don Luis Gallardo Gutiérrez.
17	Don Lucio Martínez de Román.
18	14 de Gamonal.
19	14 de Gamonal.
20	14 de Gamonal.
21 a)	Fábrica Somier Numancia.
21 b)	Idem.
22	Idem.
33	Don José Sainz Hernando.
34	Caja de Ahorros Municipal.
35	Idem.
38	Idem.
40 a)	Idem.
41 a)	Sociedad Grandson Construcciones, S. A.
41 b)	Idem.
41 c)	Idem.
42	VATP, S. A.
43	Don Francisco Salinas Mendizábal.
44	Don Manuel Hernáez Moliner.
45	Don Federico Díez de la Lastra.
46	14 de Gamonal.
47	Comunidad de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María Provincia Religiosa de Cantabria.
48	Don Manuel Sadornil de la Iglesia. Doña Caridad del Río Rodríguez.
49	14 de Gamonal.
50	Doña Teodora Marón Pérez.
51	Don Olegario Ruiz Martínez.
52	14 de Gamonal.
53	Don Luis Gallardo Gutiérrez.
54	Don Antonio Martínez Martín.
55	Don José María Calderón de Abajo.
56	Doña María Marín Pérez.
57	Doña Teodora Marín Pérez.
58	Hermanos Marín Velasco.
59	Doña Irene y doña María Dolores González Saiz.
60	RR. MM. Franciscanas de Montpelier.
61	Don Donato Duque Pérez.
62	Hermanos Moliner Nuño y doña Rosario del Cerro Rodríguez.
63	Hermanos Loge González y don Fabián Saiz González.
64	Don Angel Miguel González Saiz.
65	Comercial Bakins, S. A.
66	14 de Gamonal.
67	Idem.
68	Idem.
69	Parque de Artillería.
70	Idem.
71	Idem.
73	14 de Gamonal.
74	Don Angel Miguel González Saiz.
76	Hermanos Angel Arnáez.
77	Don Cándido del Barrio.
78	Don Angel Miguel González Saiz.
79	Doña Rosario Manella San Juan.
80	Excmo. Ayuntamiento.
81	14 de Gamonal.
234	Don Carlos Andrés Urtea y doña Rosa María Español Vélez Ladrón de Guevara.
236	Hermanos Pío Almendres Sevilla.
237	Don Ginés Marijuan de la Viuda.
239 a)	Polígono de Tiro.
239 b)	Idem.
241 a)	Polígono de Tiro.
241 b)	Idem.
242	Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
243	Doña María de los Angeles López Voto.
244	Don Pedro y doña Francisca Santamaría Varos.
245	Dooña Primitiva, doña Encarnación y doña Felisa Abajo Santamaría.
246	Don Dionisio y don Florencio Barcina Fernández.
247	Don Felín Saiz Velasco.
248	Don Vicente Lomas Arce.
249	Doña María Casado Martínez.
250	Don Salvador Malo Malo.
251	Doña Adela Rodero Roca.
252	Don Jesús Martínez de la Fuente.
253	Don Lucinio Nieto Aragón.
255	Construcciones Galán y Artola.
256	Don Benito Arce Gutiérrez.
257	Don Hilario González Santaolalla.
258	Doña Paula Clavé Jorge. don Pedro, don Alfredo y doña Elvira Bringas Clavé.
259	Don Angel Alzaga.
260	"Cerámica San Nicolás".
261	Don Jesús y don Francisco González Alamo. Suárez y Cia, S. R. C.
262	Don Antonio y don Pascual Moliner Nuño y doña Rosario del Cerro Rodríguez.
263	Doña Victorina y doña Africa Carcedo García.
264	Don Jesús Presencio Ladrón.
A	Desconocido.
B	Idem.

C	Desconocido.
D	Desconocido.
E	Idem.
F	Polígono de tiro.
G	Granja de Infantería.
K	Don Basilio y don Victoriano García Moral y otros.

ZONA «B»

Parcela número	TITULAR
1	Doña Carmen González Pérez.
2	Doña Juliana González Pérez.
3	Hros. de D. Donato Duque.
4	D. Epigmenio López Heras.
5	D. Cándido Ortega.
6	14 de Gamonal.
7	Cooperativa Provincial Agrícola.
8	Idem.
9	Hros. de B. Lucio Castillo Martínez.
10	Hros. de D. Florencio López Heras.
11	Desconocido.
12	D. Juan González Pérez.
13	D. Pascual Moliner Escudero.
14	Idem.
15	D. José Duque Pérez.
16	Doña Irene Somavilla Martín.
17	D. Angel Antón Rodrigo.
18	D. Natalio Sáez Pérez.
19	D. Doroteo Pérez Ayala.
20	Herederos de D. Evaristo Alonso.
21	D. Natalio Sáez Pérez.
22	D. José Duque Pérez.
23	Doña Irene Somavilla Martín.
24	Hros de D. Julián Pérez Ayala.
25	Heredeos de D. Evaristo Alonso.
26	D. José Duque Pérez.
27	Hros. de D. Julián Pérez Ayala.
28	D. Florentino García Sebastián.
29	D. Angel Ortega Sánchez.
39	D. Juan González.
40	D. Nicomedes Merino Martínez.
41	Señora Condesa de Bornos.
42	D. Doroteo Pérez Ayala.
43	D. Pascual Moliner Escudero.
44	D. Víctor Conde.
45	D. Pascual Moliner Escudero.
46	D. Víctor Conde.
60	D. Doroteo Pérez Ayala.
61	Señora Condesa de Bornos.
62	D. Juan González.
63	Desconocido.
64	Doña Braulia Marín Pérez.
68	Doña Lucía Peña.
69	D. Pascual Moliner Escudero.
71'	Ministerio del Ejército.
72	D. Pascual Moliner Escudero.
73	D. Cándido Ortega González.
74 a-b)	Doña Carmen González Pérez.
75 a-b)	D. Cándido Ortega González.
76 a-b)	Doña Lucía Peña González.
77 a-b)	Doña Lucía Peña González.
78 a-b)	Doña Carmen González Pérez.
79 a-b)	D. Cándido Ortega González.
80	Doña Lucía Peña González.
81	Doña Carmen González Pérez.
82	D. Juan González Pérez.
282	D. Juan González.
283	D. Pascual Moliner Escudero.
284	D. Natalio Sáez.
H	Desconocido.
I	Desconocido.
J	Desconocido y otros.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincia del Ministerio de la Vivienda en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen, los presenten por triplicado ante dicha Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Burgos, para que también en él pueda ser examinado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios: 1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario. a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas. b) Ultimo recibo de la contribución. — 2. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario. — a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas. — b) Ultimo recibo de la Contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "intervivos" o "mortis causa". De haberse trasmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado. I.—Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del impuesto de Derechos Reales. II.—No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales. Declaración de herederos abinstestato. — 3. Fincas no inscritas en el Registro. a) Certificación registral negativa. b) Certificación del Catastro. c) Ultimo recibo de la contribución. d) Docu-

mentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del liquidador del Impuesto de Derechos Reales. — 4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio. — 5. Con carácter general cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción. — 6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos. Arrendatarios: a) Contrato de arrendamiento. b) Ultimo rtcibo de renta. c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual viven en el polígono. d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia. Industriales: a) Contrato de arrendamiento. b) Ultimo recibo de renta. c) Ultimo recibo de la Contribución Industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución. d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas. Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los rebidos efectos. — Madrid, 26 de julio de 1966.—El Director-Gerente. — Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Amojonamiento del monte "Acebal", número 418 del C. U. P. de esta provincia, perteneciente a Río de Losa

El Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 14 de julio de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 418 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Acebal", de la pertenencia de Río de Losa y sito en el término municipal de Junta de Río de Losa, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden Ministerial de 5 de noviembre de 1964.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y recepción de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de Montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, antes mencionada queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 418, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Acebal", de la pertenencia de Río de Losa y sito en el término municipal de Junta de Río de Losa.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de agosto de 1966. — El Ingeniero Jefe Accidental, Gonzalo Sanz Otti.

Ayuntamiento de Torregalindo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torregalindo,

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes que previenen la Ley de Régimen Local, en su artículo 465, y el artículo 19 y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales, reguladoras del procedimiento a seguir con este fin, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de construcción de un camino de entrada al pueblo en esta localidad, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes, expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntaimento, a la reunión constitutiva de la mencianada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumpla dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Mesa provisional que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremnete por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión y un Secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, entre todos los contribuyentes interesados qu sean vecinos, mayores de veintitrés años y sepan leer y escribir, por votación entre todos los asistentes.

3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que según dispone el párrafo c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declará constituída de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyentes afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Torregalindo, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de un camino de entrada al pueblo, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince dras, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Torregalindo, a 9 de agosto de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torrepadre

Instruído por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrepadre, 21 de julio de 1966. El Alcalde, Amadeo Quemada.

Anuncios Particulares

Notaría de D. Joaquín Serrano Valverde, en Salas de los Infantes

EDICTO

Yo, don Joaquín Serrano Valverde, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que por la Comunidad de Regantes de Jaramillo Quemado, se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Jaramillo, en un volumen aproximado de ciento cincuenta litros por segundo, para uso de fuerza motriz para accionamiento de un molino y riego de unas treinta y una hectáreas de tierra. El aprovechamiento se halla situado en el sitio llamado Bañitos, del término de Jaramillo Quemado, y el Molino y tierras regadas en los pagos llamados Concejo y Pradillos.

Quienes se consideren lesionados en sus intereses por la declaración de notoriedad pretendida, pueden comparecer en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles para exponer y justificar sus derechos.

Salas de los Infantes, a 9 de agosto de 1966.—El Notario, Joaquín Serrano Valverde.

3008.—148,50

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.
MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón. 20.—Burgos

IMPRENTA PROVINCIAL